

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Daroca de Rioja, a 9 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.2001

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.410.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.041.000
4	Transferencias corrientes .....	1.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	6.200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	15.150.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>26.301.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.975.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.725.000
4	Transferencias corrientes .....	1.401.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	18.200.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>26.301.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 14 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio* III.C.2002

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5º, apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
79.604	Imp. circulación vehículos	Darryll Mackey, Frank	6.480
45.748	Imp. circulación vehículos	Da Silva Santos, Carlos	6.480
72.114	"	Doa Santos Pires, Delmar	6.480
37.846	"	Sousa Rodriguez, Concepción	6.480
61.635	"	"	13.680
38.004	"	Abarrategui Vergara, Mercedes	6.480
81.078	"	Fahmi, Amed	2.400
75.681	"	"	13.580
53.370	"	"	6.480
52.475	"	"	13.580
37.833	"	"	6.480
79.580	"	Lippert, Walter Reiner	5.760
41.802	"	Berdofe, Stephanie Hav	2.400
3.422	Tasas s. propiedad urbana	Gasc Rene, Jean Baptieste	2.191
81.808	Imp. circulación vehículos	Heye Herrwegh, Ingeborg Maria	13.680
81.835	"	Moyra, Amando	6.480
37.305	"	Perez Lorenzo, Isaac	6.480
20.728	Agua y basura	Artinano Urarte, Maria Luz	6.825
51.771	Imp. circulación vehículos	Quaddi, Said	6.480
49.331	"	Santos Sierra, Ramón	2.400
72.317	"	Yu, Chen Tai	6.480
3.663	"	Fernandez Garcia, Jesus	840
43.985	"	"	840
44.269	"	Olivares Bruguera, Luis	22.560
79.603	"	Soldado Medina, Juan Antonio	6.480
74.263	"	Lopez Aguirre, Guillermo, Miguel	6.480
56.542	"	Gordero Rodriguez, Diego	13.680
59.623	"	Perez Jimenez, Miguel Angel	6.480
63.834	"	Gracia Freyre, Pilar	13.680
51.810	"	Olivares GomezBarzonailana, Cristi	6.480
62.025	Multas Tráfico	Fleissmayer, Samy	6.000
10.460	Imp. circulación vehículos	"	4.860
45.474	"	"	13.680
63.135	"	"	840
71.882	"	"	6.480
61.451	"	Vesga Aran, Fernando	6.480
80.970	"	Gomez Gonzalez, Manuel Joaquin	3.360
81.478	"	Lopez Puebla, Juan	6.480
78.635	"	Gayoso Pardo, Jesus	2.400
39.623	"	Sancho Viana, Sebastian	4.860
11.029	"	"	6.480
53.163	"	Lechuga Ozaz, Pedro	3.359
20.465	"	Girat Ingenieros S.A.	15.846
46.683	"	Perez Moleon, José Manuel	6.480
38.150	"	Delgado Calle, Francisco	6.480
79.931	"	Lopez Rodriguez, Alfredo	3.360
62.041	"	"	13.680
62.040	"	"	15.840
59.345	"	Bayo Gomez, Felipe	6.480
44.389	"	Diaz Martinez, Alfredo	14.286
10.359	"	Matias Almeida, José Manuel	840
82.455	"	Puch Rubio, Maria Asunción	1.560
44.397	"	Kunath de Rojo, Ingeborg	17.040
65.169	"	Céspedes Espinosa, Francisco	6.480
48.479	"	Mellado Fuente, Modesto	6.480
79.497	"	Pollizil Baños Jorge José	8.040
56.745	"	Morales Morales, Agustín	13.680
38.713	"	Backes Rolf, Werner	6.480
62.113	"	Rubio Sevilla, Vicente	2.400
37.990	"	Martin Hernandez, Melchor	2.400
64.003	"	Alfayate Manuales, Julian	6.480
61.298	"	Domínguez Arroyo, Angel	2.400
71.610	"	"	"
80.737	Imp. circulación vehículos	Sanchez Sanchez, Juan Carlos	6.480
69.587	"	Gonzalez Andrés, Maria Rosario	8.040
17.223	"	Cano Vazquez, Pascasio	5.763
23.297	"	Ferreira Rodriguez, Maria Fatime	16.274
37.935	"	Tello Valades, José	6.480
38.774	"	Giraldo Garcia, Dolres	13.680
63.994	"	Pozo Garcia, Carmen	6.480
10.933	Agua y basura	Lopez Martin, Juan Antonio	2.145
10.935	"	"	1.688
10.934	"	"	972
82.767	Imp. circulación vehículos	Sarmiento Alvarez, Claudioano	6.480
79.646	"	Aguirre Alonso, José Luis	2.400
41.621	"	"	6.480
47.601	Agua y basura	Vidalá Bermejo, Julio Cesar	2.371
10.176	"	"	4.040
39.015	Imp. circulación vehículos	Moran Lopez, Rogelio	13.680
39.178	"	Mendez Verano, Manuela	13.680
77.558	"	"	6.480
82.324	"	"	6.480
80.130	"	"	6.480
20.773	Agua y basura	"	7.564
38.064	Imp. circulación vehículos	Castello Blanchart, Juan	2.400
1.848	"	Piza Jimenez, Emilio	6.480
37.361	"	"	5.480
82.815	"	"	3.040
68.405	"	Rodriguez Diaz, Luis Javier	840
44.287	"	Ferrero Vara, Genoveva	6.480
72.534	"	Fernandez Vaquero, Francisco	6.480
45.319	"	"	9.040
50.829	"	Perez Martin, Maria Angeles	6.480
81.056	"	"	6.480
6.186	Agua y basura	De Paz Infante, Joaquin	2.041